



Circular N° 25

Santiago, 1 de septiembre de 2006.

Señor
Rector
Presente

Ref: Aporte Financiamiento Comisión

De mi consideración:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 inciso segundo de la ley 20.027, las instituciones de educación superior que participan de este nuevo sistema de financiamiento para la educación superior, deberán cubrir íntegramente con sus aportes los gastos de operación de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, los cuales serán determinados en proporción al volumen de créditos con garantía estatal concedidos a sus alumnos. Tal como establece el artículo 4º transitorio de la ley 20.027, durante los 3 primeros años de funcionamiento de la Comisión, los gastos operacionales, podrán ser financiados con recursos provenientes de fuentes distintas al aporte de las instituciones de educación superior, acordándose para estos efectos, con el Ministerio de Hacienda, que para el año 2006 el Fisco aportará el 75% del total del presupuesto de la Comisión y el 25% restante las IES que participan de este nuevo sistema de financiamiento, a prorrata de los créditos concedidos a sus alumnos.

En función de lo anterior, a vuestra institución le corresponde realizar un aporte para el financiamiento de los gastos operacionales de la Comisión, de acuerdo con el cuadro explicativo que se adjunta a la presente.

Para efectos de coordinar la entrega de los aportes, solicito a usted, contactarse con don Jorge Undurraga, Jefe de Administración y Contabilidad de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, mail jorge.undurraga@ingresa.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Directora Ejecutiva (I)
Comisión Administradora del Sistema de
Créditos para Estudios Superiores